



Dirección General
Dirección Jurídica

Ciudad de México, 23/agosto/2021
CIRCULAR No. **M00/053/2021**

TITULARES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES Y DESCENTRALIZADOS PRESENTES

Con fundamento en los artículos 3º, fracción I; 4º, fracción I, 6º y 8º, fracciones I y XVII, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014; así como en lo establecido por el numeral 1 del apartado M00 de su Manual de Organización General, publicado también en dicho medio de información el 20 de diciembre de 2018, les instruyo para que, dispensen hasta por un periodo de seis meses, a las y los educandos que estén transitando estudiantado que transita de educación media superior a superior, para que puedan entregar el certificado de terminación de estudios del ciclo inmediato anterior.

Lo anterior, considerando que en fecha 20 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“ACUERDO NÚMERO 23/08/21 POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL CICLO ESCOLAR 2021-2022 Y REANUDAR LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE FORMA PRESENCIAL, RESPONSABLE Y ORDENADA, Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA), NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA APLICABLES A TODA LA REPÚBLICA, AL IGUAL QUE AQUELLOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA HAYA EMITIDO, ASÍ COMO AQUELLOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS EDUCANDOS”*, el cual, en su disposición trigésimo octavo del título quinto, establece lo siguiente:

“...TRIGÉSIMO OCTAVO.- En el caso del estudiantado que transita de educación media superior a superior, se autoriza un periodo de seis meses de dispensa para la entrega del certificado de terminación de estudios del ciclo inmediato anterior, siempre y cuando la culminación de estudios coincida con el inicio del tipo educativo superior y no represente una invasión de ciclos. Las instituciones deberán llevar a cabo los procedimientos de validación de la documentación una vez recibida, en concordancia con los procesos establecidos en la normativa correspondiente...”



Número de registro: RP/IL-072
Fecha de inicio: 2017-04-10
Término de la certificación 2021-04-10



Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3601-7500, ext. 65055 / correo: direccion@tecnm.mx
tecnm.mx





**Dirección General
Dirección Jurídica**

En tal sentido, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo antes transcrito y tomando en cuenta que el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, aún está latente, por la variación denominada Delta, la cual, según la Organización Mundial de la Salud, es peligrosa y continúa evolucionando, resulta necesario ser flexibles, como lo menciona la disposición antes transcrita.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

COPIA: **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ**. Subsecretario de Educación Media Superior. Para su superior conocimiento.



Número de registro: RP/IL-072
Fecha de inicio: 2017-04-10
Término de la certificación 2021-04-10



Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3601-7500, ext. 65055 / correo: direccion@tecnm.mx
tecnm.mx

